OTROSÍ AL CONTRATO No. DP-971 DE 2024 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL, CELEBRADO ENTRE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y JUAN PABLO MORALES MURILLO

Entre los suscritos **ROBINSON DE JESUS CHAVERRA TIPTON,** Director Nacional de Defensoría Pública, según Resolución de Nombramiento No. 1425 del 25 de octubre de dos mil veintidós (2022), y posesionado según acta Número 070 del 31 de octubre de dos mil veintidós (2022), en ejercicio de la delegación de funciones conferidas por el señor Defensor del Pueblo mediante Resolución No. 1330 del 2020 y modificada por la Resolución No. 1360 del 2020, a nombre de la Defensoría del Pueblo y **JUAN PABLO MORALES MURILLO,** mayor de edad, identificado con la C.C. No. 1.044.100.115 quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hacemos constar en este documento la modificación al contrato, en los siguientes términos: **1.- SITUACION ACTUAL DEL CONTRATO:** El contrato se suscribió para ser ejecutado en la Regional Antioquia, programa PENAL GENERAL, y con lugar de ejecución el **CIRCUITO JUDICIAL DE FRONTINO,** y en la actualidad el contrato se encuentra en ejecución. **2.- OBJETO DEL CONTRATO:** En la cláusula primera del citado contrato se estableció como objeto del contrato el siguiente: *"Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos".* **3.- MODIFICACION PROPUESTA:** Mediante comunicación interna, el contratista solicita la modificación del contrato para que la ejecución del bilateral se lleve a cabo en el **CIRCUITO JUDICIAL DE YOLOMBÓ** por lo cual señala: *(…)Vengo desempeñándome como defensor público desde el 16 de mayo de 2023, donde inicie mis labores como Defensor público, categoría circuito, en el municipio de Frontino, Antioquia, posteriormente, la defensoría nombró otro defensor público en el Circuito de Frontino, lo que me llevó, entre otras cosas como la cercanía familiar, y la facilidad para visitar a privados de la libertad, a solicitar el cambio de circuito judicial, ya que tenía conocimiento que el circuito judicial de Yolombó, Antioquia, no contaba con defensor público de categoría circuito desde hace más de dos años. Realicé esta solicitud, y la defensoría me aprueba el cambio de circuito judicial mediante otro si al contrato CD-DP-731 de 2023. Después de venir desempeñándome este año 2024, como defensor público, podría decirse en propiedad del circuito de Yolombó, el pasado 15 de mayo, me renuevan contrato, pero me llega de nuevo para el circuito judicial de Frontino, Antioquia, a pesar, reitero, que ya estaba ejerciendo labores en el circuito de Yolombó. Por estos motivos, les solicito respetuosamente el cambio de circuito judicial, y se haga un otro si al nuevo contrato CD-DP-971-2024, para ejercer como defensor público de Yolombó Antioquia, donde ya me conocen como defensor público y donde ya tenemos una buena cantidad de audiencias programadas para este año 2024, circuito donde se encuentran una gran cantidad de personas privadas de la libertad(…)* **4.**- Que, una vez revisada la información correspondiente, se evidencia que en efecto por error en el cargue de la información en la plataforma DEFENDI VISION WEB PLUS, el Lugar de Ejecución del bilateral en mención no corresponde con lo requerido en el contrato por lo cual quedo establecido: CIRCUITO FRONTINO, cuando en realidad corresponde a CIRCUITO JUDICIAL YOLOMBO de la

OTROSÍ AL CONTRATO No. DP-971 DE 2024 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL, CELEBRADO ENTRE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y JUAN PABLO MORALES MURILLO

REGIONAL ANTIOQUIA. 5.- SOPORTES DE LA SOLICITUD: Como soporte de la modificación planteada se cuenta con la solicitud por medio de correo electrónico de parte del contratista y la constatación con la base del Grupo de registro y selección de operadores y SECOP II con la que se evidencia con este estudio que se garantizaría la debida prestación de servicio en el Circuito Judicial de Yolombó con esta modificación contractual, en atención a lo anterior, la Defensoría del Pueblo, junto con el contratista, procedemos a la realización del presente otrosí en los siguientes términos: **PRIMERO. - MODIFICAR** el lugar de ejecución contemplado en el Contrato CD-DP-971 de 2024 el cual continuará así: **CLAUSULA CUARTA LUGAR DE EJECUCION**: El contratista se obliga a prestar sus servicios profesionales en el **CIRCUITO JUDICIAL DE YOLOMBO** en la REGIONAL ANTIOQUIA**.** En cuanto al programa, éste continúa siendo el inicialmente contratado, es decir, PENAL GENERAL**. SEGUNDO. - RATIFICACION DE RESOLUCION.** Teniendo en cuenta lo anterior, igualmente se ratifican las disposiciones que debe ejecutar, cumplir y/o acatar la Contratista. **TERCERO. -** La presente modificación al contrato, no dará lugar al pago de honorarios adicionales y estos se seguirán percibiendo conforme a lo pactado en el contrato inicial. **CUARTO. -** Las demás estipulaciones no modificadas por el presente documento conservan plena vigencia. **QUINTO. -** El cambio contractual acordado en este documento empezara a regir a partir de la publicación en la plataforma SECOP II.

En constancia se suscribe en a través de la plataforma SECOP II

FUNCIONARIO	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	Johan Alexander Arias Ovalle
Visto bueno	Victoria De Jesús Maduro Goenaga
Concepto y viabilidad Supervisión	Margarita María Ortiz Cano
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	